RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0049-2022-MDL-OGAF

Lince, 23 de noviembre de 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

VISTO: La CARTA N°040-2022-CCV emitida en fecha 14 de Noviembre de 2022, del Supervisor de Obra, el Informe N° 026-2022-MDL/GDU/SOPT-YMPCEl del 14 de noviembre de 2022 emitido por el especialista de la Subgerencia de Obras públicas y Transporte Informe Nº 121-2022-MDL/GDU/SOPT y el Informe N° 383-2022-MDL/GDU/SOPT emitido en fecha 14 de noviembre 2022 por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, El Memorando N° 00289-2022-MDL/GDU emitido en fecha 14 DE noviembre de /2022 por la Gerencia de Desarrollo Urbano, El Memorando N° 134-2022-MDL-OGAJ emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Oficina General de Asesoría Jurídica el Memorando N° 00291-2022-MDL/GDU. emitido en fecha 15 de noviembre de 2022 por la Gerencia de Desarrollo Urbano, El Informe Nº 00019-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS emitido en fecha 21 de noviembre de 2022 por el Especialista - Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, El Informe Nº 00734-2022-MDL/OGAF/OLCP emitido en fecha 21 de noviembre de 2022 por la Oficina de Logística y Control Patrimonial el Memorando N° 0137 -2022-MDL-OGAF emitido en fecha 21 de noviembre de 2022 por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Memorando N° 148-2022-MDL-OGAJ emitido en fecha 22 de noviembre de 2022 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07/09/2022 se suscribe el Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, entre la Entidad y el Contratista CONSORCIO EL VERDE integrada por las empresas CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20549521551 y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L con RUC N° 20542191059, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: “Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con CUI N° 2495583, por la suma de S/ 1´133,328.47 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos veintiocho con 47/100 soles) incluido I.G.V, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento;".

Que Mediante la Orden de Servicio N° 0000890 de fecha 31/08/2022, se contrata al Arq. Carlos Alberto Contreras Vidaurre con RUC N° 10091322949, por el Servicio de una (01) persona natural o jurídica para la Supervisión de la Ejecución del saldo de obra: “Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con CUI N° 2495583, por la suma de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) incluido I.G.V, y por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, toda vez que es accesorio al Contrato del Ejecutor de Obra;

Que Mediante Registro N° E012218986 de fecha 19/10/2022, el Supervisor de Obra Arq. Carlos Alberto Contreras Vidaurre ingresa a la Entidad la Valorización de Obra N° 01 del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: “Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con CUI N° 2495583, por la suma de S/ 136,597.91 (Ciento treinta y seis mil quinientos noventa y siete con 91/100 soles) incluido I.G.V, cuyo monto representa un avance en obra del 12.05%, el cual se encuentra validado por la Subgerencia de Obras Públicas en calidad de área usuaria y técnica a través de la Conformidad de Servicio N° 075-2022-MDL-GDU-SOPT de fecha 20/10/2022; razón por la cual esta finalmente se encuentra girada y/o pagada mediante Comprobante de Pago N° 5077 de fecha 25/10/2022;

Que mediante Registro N° E012220763 de fecha 14/11/2022, el Supervisor de Obra Arq. Carlos Alberto Contreras Vidaurre ingresa a la Entidad la recomendación de Resolución del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: "Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2495583, basados en las consideraciones descritas en el referido documento:

Que mediante Informe N° 00383-2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 14/11/2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Resolución inmediata del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: "Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2495583, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2022-MDL/CS – Primera Convocatoria, para lo cual adjunta el Informe N° 00026-2022- MDL/GDU/SOPT-YMPC de fecha 14/11/2022, emitido por el Especialista de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte.

Que mediante Memorando N° 00289-2022-MDL/GDU de fecha 14/11/2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal respecto a la solicitud de Resolución total del Contrato N° 006-2022-MDLOGAF, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: "Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2495583, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2022-MDL/CS – Primera Convocatoria;

Que mediante Memorando N° 00134-2022-MDL-OGAJ de fecha 15/11/2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su informe legal opina que: "la causal invocada se encuentra dentro del Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda se remitan los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que evalúe y verifique el cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y de ser el caso realice las acciones correspondientes conforme a sus funciones y atribuciones".

Que mediante Memorando N° 00291-2022-MDL/GDU de fecha 15/11/2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas tome las acciones pertinentes previa evaluación, respecto a la solicitud de Resolución total del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: "Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2495583, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2022-MDL/CS – Primera Convocatoria.

Mediante Registro N° E012220871 de fecha 16/11/2022, el Supervisor de Obra Arq. Carlos Alberto Contreras Vidaurre ingresa a la Entidad la Valorización de Obra N° 02 del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: "Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2495583, por la suma de S/ 33,321.61 (Treinta y tres mil trescientos veintiuno con 61/100 soles) incluido I.G.V, cuyo monto representa un avance en obra del 2.94%, el cual se encuentra validado por la Subgerencia de Obras Públicas en calidad de área usuaria y técnica a través de la Conformidad de Servicio N° 00085-2022-MDL-GDU-SOPT de fecha 18/11/2022, y siendo estos actuados derivados a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para las acciones correspondientes mediante Memorando N° 00455-2022-MDL/GDU/SOPT de fecha 18/11/2022;

Que mediante Informe Nº 00734-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 15/11/2022 la oficina de Logística y Control Patrimonial realiza el análisis sobre la solicitud de Resolución total del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, adjuntando el Informe Nº 00019-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS de fecha 21/11/2022, emitido por el Especialista II - Coordinador de Abastecimiento, donde

analiza el Registro N° E012220763 de fecha 14/11/2022 que fue ampliado mediante Registro N° E012221028 de fecha 18/11/2022 concluyendo que se deberán aplicar otras penalidades por la suma de S/ 139,899.88 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 88/100 soles) incluido I.G.V, cuyo monto supera el 10% del monto contractual y el cual resulta ser una causal de resolución del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, de conformidad con el literal b) del artículo 164° del RLCE;

Que mediante Memorando N° 0137 -2022-MDL-OGAF de fecha 15/11/2022 la Oficina General de Administración y Finanzas Solicita Opinión Legal sobre : RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO N° 006-2022-MDL-OGAF Contratación para la Ejecución del saldo de obra: "Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2495583, tanto por la posible transgresión y/o violación de la Cláusula Décima Octava "Anticorrupción" del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, por ambas partes (Supervisor de Obra y Ejecutor de Obra), por la sobrevaloración de la Valorización de obra N° 01, por un monto de S/ 85,890.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100 soles) del Costo Directo, concerniente a la partida N° 15 "Estructura metálica de techo" que tiene como metrado 10,500.00 kg. Así como; por la aplicación otras penalidades por la suma de S/ 139,899.88 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 88/100 soles) incluido I.G.V, cuyo monto supera el 10% del monto contractual y lo cual es también causal para la resolución del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, de conformidad con el con el literal b) del artículo 164° del RLCE;

Que mediante Memorando N° 148-2022-MDL-OGAJ de fecha 22/11/2022 la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que; al existir la presunción del perjuicio económico causado al estado (Municipalidad Distrital de Lince), corresponde que se deriven los actuados que forman parte del expediente en análisis a la Procuraduría Pública Municipal de la entidad para que, conforme a sus funciones, inicie las acciones legales (civiles y/o penales) que considere pertinentes, en salvaguarda de los intereses del Estado. Asimismo, disponer que se deriven los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad para que evalúe los actuados y demás necesarios, a fin que se proceda al deslinde responsabilidades los funcionarios y/o servidores de ser el caso, que dieron lugar al tema que nos ocupa; evaluando la responsabilidad administrativa y otros que pudiere haberse ocasionado. y que con relación a la Resolución del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, esta Oficina ha emitido opinión legal mediante Memorando N° 0134-2022-MDL-OGAJ el cual ha sido confirmado y ratificado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial -que hace las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, a través del Especialista II – Coordinador de Abastecimiento de esa Oficina; documento en el cual textualmente establece: *4.1. De la revisión de lo manifestado en los documentos remitidos por su despacho, esta Asesoría opina que la causal invocada se encuentra dentro del Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda se remitan los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que evalúe y verifique el cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su artículo 207. Resolución del Contrato de Obras establece 207.1. La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, (…) 207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realiza el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista

luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal i) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía Nº 098-2022-MDL de fecha 05 de agosto de 2022; y que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RESOLVER en forma total el Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF entre la Entidad y el Contratista CONSORCIO EL VERDE integrada por las empresas CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20549521551 y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L con RUC N° 20542191059, por la Contratación para la Ejecución del saldo de obra: "Reparación de armado de alumbrado público; Construcción de infraestructura deportiva; en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2495583, por la suma de S/ 1´133,328.47 (Un millón ciento treinta y tres mil trescientos veintiocho con 47/100 soles) incluido I.G.V por haber alcanzado a la aplicación de otras penalidades por la suma de S/ 139,899.88 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 88/100 soles) incluido I.G.V, monto el cual supera el 10% del monto contractual.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR MEDIANTE CARTA NOTARIAL al Contratista CONSORCIO EL VERDE integrada por las empresas CONSTRUCTORA CB & J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20549521551 y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L con RUC N° 20542191059**,** la decisión de **RESOLVER EN FORMA TOTAL el** contrato N° 006-2022-MDL-OGAF**, de fecha 07 de setiembre de 2022, y la inmediata paralización de la obra.**

Artículo Tercero. – ESTABLECER EN LA CARTA NOTARIAL DE RESOLUCIÓN TOTAL DEL Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra.

Artículo Cuarto. – DISPONER A LA OFICINA DE TESORERÍA EJECUTAR LAS GARANTÍAS que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados**.**

Artículo Quinto. – DISPONER A LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, CUANTIFICAR LOS GASTOS INCURRIDOS en la tramitación de la resolución del contrato, como los notariales, de inventario y otros, a fin de ser cargados al contratista.

Artículo Sexto. – DISPONER A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, **A LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO,** para que en uso de sus facultades implementen las acciones de conformidad a las normas y el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo Séptimo. - DISPONER LA REMISIÓN de todos los actuados a la Procuraduría Publica Municipal y a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios con la finalidad de que las mismas procedan conforme a sus funciones y atribuciones.

Artículo Octavo.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince www.munilince.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

es una copia auténtica imprimible de un electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRI CE, aplicando lo Disposición Complementaria Final del D.S. 026- CORRALES PEREZ Maria Del del código 0H2013 generado en Fecha: 23/11/2022 15:24:53 a través de enlace: R9XX%2B3oLagoIXU

Firmado digitalmente por: DELGADO VILLALOBOS Lino FAU 20131367857 soft
Fecha: 22/11/2022 17:28:58

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 148-2022-MDL-OGAJ

A : **CPC JULIO CAYCHO LAVADO**
Jefe De La Oficina General De Administración Y Finanzas

ASUNTO : **SOBRE** resolución total de contrato N°006-2022-MDL-OGAF.
Contratación para le Ejecución del saldo de obra: ***"Reparación de armado de alumbrado público; construcción de infraestructura deportiva, en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2495583***.

REFERENCIA : **a)** Memorando N° 0137-2022-MDL/OGAF
b) Informe N° 00734-2022-MDL/GAF/OLCP
c) Informe N° 000019-2022-MDL-GAF-SLCP/SIS.
d) Memorando N° 034-2022-MDL-OGAJ.

FECHA : Lince, 22 de noviembre de 2022.

En atención a vuestro documento a) de la referencia solicitando se emita opinión legal respecto a definir las acciones a tomar frente al perjuicio económico contra la entidad y los presuntos actos de corrupción detallados en el mismo, sobre la obra: ***"Reparación de armado de alumbrado público; construcción de infraestructura deportiva, en la Municipalidad Distrital de Lince – Cancha del Parque Castilla en la localidad de Lince, distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2495583***, manifestarle que de la revisión de los actuados que forman parte del expediente derivado, se tiene que el Especialista II – Coordinador de Abastecimiento ha *advertido una posible transgresión y/o violación de la Cláusula Décima Octava "Anticorrupción" del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF por ambas partes (Supervisor de Obra y Ejecutor de Obra), por la sobrevaloración de la Valorización de obra N° 01, por un monto de S/ 85,890.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100 soles) del Costo Directo, concerniente a la partida N° 15 "Estructura metálica de techo" que tiene como metrado 10,500.00 kg.* Por lo que; al existir la presunción del perjuicio económico causado al estado (Municipalidad Distrital de Lince), corresponde que se deriven los actuados que forman parte del expediente en análisis a la Procuraduría Pública Municipal de la entidad para que, conforme a sus funciones, inicie las acciones legales (civiles y/o penales) que considere pertinentes, en salvaguarda de los intereses del Estado.

Asimismo, disponer que se deriven los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad para que evalúe los actuados y demás necesarios, a fin que se proceda al deslinde responsabilidades los funcionarios y/o servidores de ser el caso, que dieron lugar al tema que nos ocupa; evaluando la responsabilidad administrativa y otros que pudiere haberse ocasionado.

Ahora, con relación a la Resolución del Contrato N° 006-2022-MDL-OGAF, esta Oficina ha emitido opinión legal mediante Memorando N° 034-2022-MDL-OGAJ, el cual ha sido confirmado y ratificado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial -que hace las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones de la

Firmado digitalmente por:
DELGADO VILLALOBOS Lino FAU
20131367857 soft
Fecha: 22/11/2022 17:28:58

entidad, a través del Especialista II – Coordinador de Abastecimiento de esa Oficina mediante el documento c) de la referencia.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. Lino Delgado Villalobos
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

OGAJ/LDV/bjpc

OGAJ/LDV/bjpc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmSmbU5inpRloX11fF2%2FprG8XpHSvA%3D%3D